

## SOLICITUD DE VISA DESDE ESPAÑA

Toda la documentación debe presentarse traducida por traductor jurado, reconocido por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España.

Debe presentarlo un abogado o abogada español, porque es necesario un certificado digital de la Oficina de Extranjería de Barcelona; no puede presentarse presencialmente.

La solicitud del visado de estudiante debe presentarse:

- 60 días antes de que se extinga el visado con el que el estudiante haya entrado en territorio español.
- Dos meses antes del inicio de las clases. Solo podrá presentarse desde España durante los dos meses anteriores al inicio del curso cuando se dé una situación excepcional, como las enumeradas a continuación:
  - No se encontraban citas en el Consulado, cuestión que debe probarse documentalmente.
  - El proceso de matrícula se iniciaba en los dos meses anteriores al inicio de curso.
  - No se disponía de medios económicos antes de los dos meses anteriores al inicio del curso.
  - Faltaba documentación necesaria para solicitar el visado, y se ha intentado solicitar esta documentación con más de dos meses de antelación al inicio de curso.

Esta es una lista de los documentos que un estudiante internacional debe presentar al solicitar una visa de estudiante:

- **Formulario** de la solicitud EX00
- **Declaración de entrada** o sello en el pasaporte
- Certificado de **empadronamiento**
- **Matrícula de UIC Barcelona**
- Copia completa del **pasaporte** vigente
- Prueba de **seguro médico**
- Prueba de **medios de subsistencia** (el estudiante debe mostrar un saldo bancario superior a 7.200 €). En caso de que la familia del estudiante lo esté apoyando, deben obtener en el notario un certificado legalizado y traducido que muestre lo siguiente:
  - Estado bancario de la cuenta de los padres o recibos de pago
  - Deben declarar que lo ayudarán económicamente transfiriéndole al menos 600 € al mes.
- **Certificado médico**. El certificado que necesita es una prueba médica que muestre que no tiene ninguna enfermedad infecciosa o enfermedad aguda de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (curso superior a 6 meses).

- **Certificado de antecedentes penales** de los países donde haya residido durante los últimos cinco años. El documento debe estar legalizado y traducido al español (curso superior a 6 meses).

**Última modificación febrero 2026**